



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Tumbes

Unidad de Gestión
Educativa Local Tumbes



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL
RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
OFICINISTA II – CATEGORIA REMUNERATIVA – SAE
– OFICINA DE REMUNERACIONES – DE LA UNIDAD
DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES**

ENERO - 2022

TUMBES - PERÚ





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Tumbes

Unidad de Gestión
Educativa Local Tumbes



**CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276
OFICINISTA II – CATEGORIA REMUNERATIVA (SAE) – OFICINA DE
REMUNERACIONES – DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TUMBES**

CAPITULO I

I. GENERALIDADES.

1.1 ENTIDAD

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, con RUC N° 20409352589, quien en adelante se denominará la Entidad.

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jirón Maximiliano Morán Arcaya Mz. 22 Lote 25, Urbanización Andrés Araujo Morán, Distrito, provincia y Departamento de Tumbes.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente Proceso de Selección tiene por objeto la Contratación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para brindar servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, durante el Ejercicio Presupuestal 2022.

1.4 REQUERIMIENTO

La Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, en el marco del DL. N° 276, requiere contratar los servicios de un ciudadano, para que realice las funciones del Oficinista II, Categoría Remunerativa SAE para la Oficina de Remuneraciones con una contraprestación mensual de S/. 802.56 por concepto de Remuneración y S/. 1,150.00 por concepto de Incentivo Laboral, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre hasta el presente ejercicio presupuestal.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente Proceso de selección se rige por lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ejecución contractual para la contraprestación mensual se realizará con financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, perteneciente a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 461: Gobierno Regional de Tumbes.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Tumbes

Unidad de Gestión
Educativa Local Tumbes



1.8 BASE LEGAL

- DL. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-90.PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"
- Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".
- RVM N° 287-2019-MINEDU.
- Oficio Múltiple N° 038-2021-MINEDU-VMGI-DIGC.
- Reglamento de la Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar.
- Reglamento de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley N° 27674 - Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública

1.9 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- ✓ El presente Concurso Público de Méritos, se iniciará con la conformación de la Comisión de concurso designada y reconocida mediante Resolución Directoral, por la cual está obligada a cumplir con sus funciones de acuerdo a lo normado en las bases.
- ✓ La Comisión de Concurso es la responsable de la fase de selección de personal en las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de UGEL Tumbes la cual estará conformada por:
 - a) El Jefe del Área de Gestión Institucional, quien lo preside.
 - b) Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el director o Jefe del área de Administración.
 - c) Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados.
 - d) Un representante del Órgano de Participación Local (COPALE).
- ✓ Los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes adoptarán las medidas que resulten razonables y adecuadas para la UGEL-Tumbes.
- ✓ La Comisión Evaluadora resolverá cualquier impugnación que formulen los postulantes, la misma que quedará absuelta mediante resolución, con la firma del Presidente, el V° B° de los miembros de la comisión, y será publicada en el mismo medio de publicidad del Concurso, Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes: www.ugeltumbes.edu.pe.
- ✓ La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto la Plaza, en los siguientes casos:
 - a) No se presente ningún postulante a la plaza materia de concurso.
 - b) Cuando ninguno de los postulantes reúna los requisitos exigidos.
 - c) Cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido.
- ✓ Concluido el proceso de evaluación y selección la Comisión Evaluadora, elevará a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes UGEL-Tumbes, el informe final con los resultados del proceso, para su publicación y formulación del correspondiente Contrato Administrativo DL. N° 276.



**CAPITULO II****II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Publicación de la Convocatoria	18 de enero
Registro de Participantes	19 de enero
Evaluación Curricular	20 de enero
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular	21 de enero
Presentación de Reclamos	24 de enero
Absolución de Reclamos	25 de enero
Publicación de Resultados Finales	26 de enero
Adjudicación de plazas	27 de enero
Remisión de Informe Final	28 de enero
Emisión de la Resolución y Suscripción del Contrato	31 de enero

**2.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Art. 30° del D.S N° 00590-PCM, Reglamento del DL. N O 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico; y en concordancia con el literal c) del numeral 8.1, de su Artículo 8° de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

De conformidad con los criterios de transparencia y objetividad, la convocatoria se publicará según cronograma en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes: www.ugeltumbes.edu.pe y en el frontis del local institucional de la UGEL Tumbes, sito en Jirón Maximiliano Moran Arcaya Mz. 22 Lote 25 (CETPRO N° 007 Andrés Araujo Morán).

**2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Se realizará en la Of. de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, sito en, sito en Jirón Maximiliano Moran Arcaya Mz. 22 Lote 25 (CETPRO N° 007 Andrés Araujo Morán), en horario de 8:00 Hrs. A 13:00 Hrs. en las fechas señaladas en el cronograma de las bases.

Los participantes podrán obtener las bases y formatos para el registro de inscripción en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes: www.ugeltumbes.edu.pe



2.3 REQUISITOS GENERALES PARA CONTRATAR

- ✓ Solicitud dirigida a la Comisión de Selección para la Contratación bajo el régimen del DL N° 276, precisando su postulación a la plaza de Oficinista II, (anexo 1).
- ✓ Currículum Vitae, documentado.
- ✓ Copia simple del D.N.I.
- ✓ Declaración Jurada para Contratación (anexo 2).

2.4 COMPONENTES DE EVALUACIÓN

<u>CONCEPTOS EVALUATIVOS</u>	<u>PUNTAJE MAXIMO</u>	<u>PONDERACION PUNTAJE (100%)</u>
Evaluación Curricular	100 puntos	100%



- ✓ En caso que el expediente presentado por el postulante no cumpla con los requisitos exigidos, no debe ser evaluado por el Comité, dejándose constancia del caso.
- ✓ Las evaluaciones del Concurso Público se rendirán en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL - Tumbes, el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso.
- ✓ Todas las evaluaciones son eliminatorias solo accederán a cada una de las pruebas los postulantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria.
- ✓ Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos, conforme a lo indicado. Para acceder a la plaza convocada el postulante debe obtener un mínimo de Sesenta (60) puntos, respetando el orden de mérito.
- ✓ En caso de presentarse un empate como resultado de las evaluaciones, tomará la decisión la Unidad de Gestión Educativa Local, en el cual se va a destinar al ganador del concurso.

2.5 DE LAS EVALUACIONES

EVALUACIÓN CURRICULAR

Se evaluará el grado de instrucción relacionado con la capacidad profesional, capacitación, formación educativa, así como experiencia laboral adquirida relacionada con el cargo de Oficinista II al cual se postula.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Tumbes

Unidad de Gestión
Educativa Local Tumbes



ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACION ACADEMICA	30
CAPACITACION	30
EXPERIENCIA LABORAL	40
	100

Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación curricular. Asimismo, los postulantes que acrediten su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, tienen derecho a una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de la evaluación curricular. De igual manera los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles, entre el 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27674.

2.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

Los resultados de la evaluación serán publicados de acuerdo al cronograma en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes: www.ugeltumbes.edu.pe una vez culminado el proceso de evaluación, se publicará la lista por orden de mérito, y contendrá los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

2.7 DE LA RESOLUCIÓN

Una vez concluido el Concurso de Méritos para cubrir mediante Contrato para Oficinista II, Categoría Remunerativa STE, se emitirá a nombre del ganador del Concurso, la correspondiente Resolución Directoral, validando la elaboración del Contrato bajo el régimen del DL. N° 276.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Tumbes

Unidad de Gestión
Educativa Local Tumbes



CAPITULO III

3.1 NOMBRE DEL PUESTO

- Oficinista II

3.2 PERFIL DEL PUESTO

- Estudios Mínimos:** Educación Secundaria Completa.
- Capacitación** en materia relacionada con el cargo en los últimos 5 años.
- Experiencia General:** Servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica:** Servicios prestados en el sector público o privado en el cargo al cual postula o labores afines.

3.3 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Apoyar a la secretaria en funciones específicas de trámite documentario.
- Digitar, registrar y archivar la documentación que requiere el personal de la oficina.
- Orientar e informar al público usuario sobre la situación de la documentación que se encuentra en trámite.
- Apoyar a la secretaria en el requerimiento, almacenamiento y distribución de materiales y útiles de oficina.
- Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes (mobiliario, infraestructura, documentos y otros).
- Brindar y coordinar los servicios de fotocopios, mensajería e impresión de documentos.
- Reemplazar a la secretaria en caso de ausencia.
- Digitar la documentación requerida por el jefe de área.
- Recepcionar, procesar y derivar la documentación utilizando el software de trámite documentario.
- Realizar funciones afines a su cargo que le asigne el jefe de área.

3.4 LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

El Oficinista II - SAE, depende directamente de la Jefe de Remuneraciones.

3.5 MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

- Remuneración Mensual S/. 802.56
- Incentivo Laboral (CAFAE) S/. 1,150.00



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Tumbes

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes



ANEXO 1

SOLICITO: REGISTRO E INSCRIPCIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION AL AMPARO DEL DL. N° 276

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION BAJO EL, REGIMEN DEL DL. N° 276 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES.



El que suscribe, _____ identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____ y de profesión _____ ante Usted me presento y expongo:



Que, deseando participar en el proceso de Selección de Contratación bajo el régimen del DL. N° 276, solicito a su Despacho, disponer a quien corresponda se me registre e inscriba como postulante a la Plaza de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STE, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes.

POR LO EXPUESTO

Sírvase Señor Presidente dar trámite a la presente.

Tumbes,.....enero del 2022



(Firma)

Nombres y Apellidos:
DNI:
Teléfono N°
Correo Electrónico:



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Tumbes

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes



ANEXO 2

DECLARACION JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo,de nacionalidadidentificado (a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° o Carnet de Extranjería (C.E) N° y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ Tener buena conducta.
- ✓ Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postuló.
- ✓ No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- ✓ No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- ✓ No haber sido condenado por la Comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- ✓ No tener la condición de procesado ni investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- ✓ No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- ✓ No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- ✓ No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del comité de contratación o cualquier funcionario, directivo o servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tengas injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- ✓ La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.



Sistema Pensionario:

AFP () SNP ()

CUSPP.....

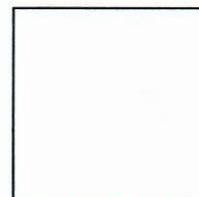
Dado en la ciudad de a los días del mes de del

(Firma)

Nombres y Apellidos

DNI:

C.E:



Huella dactilar
(Índice derecho)